

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2007.**

**Asistentes:**

Sr. Alcalde

D. Jesús Ángel Moreno Pérez (A.I.O.)

Agrupación Independiente de Ortigosa (A.I.O.)

D. Manuel Alonso Fernández

D<sup>a</sup> María Julia del Castillo Gómez

D<sup>a</sup> Diana Mioño Fernández

Partido Popular (P.P.):

D. Luis Barrios Pitarque

D<sup>a</sup> María Paz Ceballos Gómez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

D. José Manuel Fernández González

**Sres. Concejales:**

Excusa asistencia: ninguno

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Ortigosa del Monte, a las 19,05 horas del día 28 de agosto de 2007 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Ángel Moreno Pérez, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, de 16 de julio, que es aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDA EN EL CONVENIO REDES DE 2006.-**

Informa el Sr. Alcalde que las obras de sustitución y ampliación de la red de abastecimiento, incluida en el convenio de redes de 2006 con el número 46 han sido concluidas, habiendo sido expedida la certificación de la totalidad de la obra por el Arquitecto D. Manuel de la Puerta por importe de 29.909,01 euros a favor del contratista, Tasaciones de Bienes Urbanísticos, S.L., cuya financiación se reparte entre la Junta CyL, 11.963,60€; Diputación 10.468,15€ y el resto el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y aprueba la certificación por unanimidad.

**3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PRODER PARA EL PUNTO LIMPIO.-**

Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de un punto limpio para recoger residuos de diferentes clases, donde puedan instalarse contenedores adecuados, especialmente para resolver el problema de los residuos de jardines. Para ello se ha solicitado una subvención al Proder, aportando una memoria preparada por la Agente de Desarrollo Local, que en su momento deberá ser completada con un informe técnico adecuado.

Interviene D<sup>a</sup> María Julia del Castillo para recalcar la necesidad de invertir en la instalación del punto limpio, sea con subvención, sea sin ella.

La Corporación queda enterada y ratifica la solicitud realizada, por unanimidad.

#### **4.- INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Y SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA (EDAR) A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-**

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) una propuesta de resolución sobre autorización de vertido, cuyo contenido es explicado y resumido por el Sr. Secretario con el siguiente contenido:

Se tramita el expediente por la CHD al amparo de la nueva Ley de Aguas, que es más protectora del medio acuático y con una exigencia en materia de depuración de vertidos más elevada. Se propone autorizar por cinco años el vertido al Ayuntamiento para una carga contaminante de 1800 habitantes equivalentes con un porcentaje de aguas residuales del 10 %, procedente de Naturín, S.A., Aguas minerales Pascual, promociones sociales y culturales y Ortigosa, S.A.

Obliga al Ayuntamiento a construir una Estación Depuradora de Aguas Residuales antes del 31 de diciembre de 2008. Hasta dicha fecha deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar el efecto del vertido sobre el cauce receptor (Río Milanillos). Se informa de que ya ha entrado en vigor la ordenanza municipal de vertidos residuales.

Se establece la obligación de controlar los efluentes al menos dos veces al año, con la intervención de una Entidad Colaboradora inscrita en el Registro del Ministerio de Medio Ambiente. Otros informes anuales también serán obligatorios. Necesidad de un Plan de Emergencias.

Se impone un canon anual de 6.761,25 € por un volumen de vertido de 180.000 m<sup>3</sup>/año.

Se produce un amplio debate sobre su contenido entre los asistentes, quienes asumen el contenido de la autorización, pero entienden que será imposible cumplir con la obligación de construir la EDAR, a menos que la Junta de Castilla y León financie el grueso de la inversión. Se recuerda en este acto que el Alcalde saliente manifestó que la Consejería de Medio Ambiente le había prometido la construcción de la depuradora en la presente legislatura, para lo cual envió a técnicos para la toma de datos.

Convencidos los Sres. Concejales de la necesidad de construir la depuradora, acuerdan:

Primero: Solicitar con carácter de urgencia a la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente, que asuma el compromiso y, en consecuencia, resuelva conceder al Ayuntamiento una subvención suficiente o ejecute por sus propios medios la depuradora de aguas residuales exigida por la Confederación Hidrográfica del Duero y por la legislación de Aguas, española y comunitaria.

Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Confederación H. Del Duero a los efectos oportunos y, en especial, a fin de que amplíe el plazo establecido para la construcción de la EDAR.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario a fin de que ejecute este acuerdo y persiga los fines en el establecidos.

## **5.- EXAMEN DE SOLICITUDES VARIAS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

### **5.1.- Instancia de D. Gonzalo del Barrio Otero.-**

Leída la solicitud por la que se pide que el Ayuntamiento otorgue su visto bueno a la modificación puntual de las NNSS para sacar dos parcelas de del sector de Suelo Urbanizable 3 para reclasificarlas como suelo urbano consolidado, se informa detalladamente por el Sr. Secretario, de forma verbal, de cada una de las apreciaciones de hecho contenidas en el escrito, señalando que a su juicio, en ningún caso podría interpretarse que el área S. Uzble 3 podría contemplarse como suelo urbano consolidado, dado que se encuentra sin consolidar.

Se incorporan los antecedentes del procedimiento de aprobación de las NNSS vigentes en que la clasificación propuesta para el área fue diferente de la finalmente aprobada, dado que la Comisión Territorial de Urbanismo obligó a su consideración como suelo urbanizable.

Se produce un amplio debate entre los asistentes, una vez informados de las diferentes cuestiones que se iban planteando, siendo esencial la relativa a la falta de tiempo para que pudiera tener éxito la modificación solicitada, pues entre el momento de su presentación futura al Ayuntamiento y el mes de noviembre, en que el Decreto de 20 de octubre de 2005 pro el que se aprueban las DOTSE, Disposición Transitoria primera, no hay tiempo suficiente para que se pueda aprobar definitivamente la modificación; y después de esa fecha queda prohibida cualquier modificación de planeamiento.

No obstante, la Corporación, de forma unánime, manifiesta que se muestra favorable a la reconsideración del carácter urbanizable del área señalada y lo tendrá en cuenta en la revisión de las Normas que se realizará dentro del actual mandato de la Corporación, sin perjuicio de atenerse a la legalidad vigente y a los informes que emita el equipo redactor.

### **5.2.- aprobación inicial de la modificación puntual de normas subsidiarias para incluir la parcela nº 96 dentro del casco urbano.-**

Examinado nuevamente el expediente iniciado por D<sup>a</sup> María Ángeles Mioño Fernández, que solicita la modificación puntual de las NNSS de Ortigosa del Monte, finca “El Plantío” nº 96 del polígono 1, cuyo documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Valeriano Cabrero Miguelsanz.

Resuelta a priori la cuestión planteada en el anterior pleno municipal, en el sentido de considerar que la finca se halla, al menos parcialmente, dentro del suelo rústico común, sin afección por ASVE y teniendo en cuenta los márgenes establecidos por las DOTSE en la interpretación de los planos en zonas que no quedan claras debido a su escala.

Emite informe preceptivo el Sr. Secretario respecto a la normativa vigente aplicable, a la consideración legal del suelo urbano contenida en la Ley de Urbanismo de 1999 y su Reglamento de 2004 de Castilla y León, así como al procedimiento de aprobación, informes preceptivos de otros organismos y el quórum requerido de mayoría absoluta legal de los miembros del Pleno.

Los asistentes consideran que sí se dan los supuestos contenidos para la consideración como suelo urbano y su integración en malla urbana de la parcela nº 96 del polígono 1, que tiene una superficie de 1.335 m2 según catastro.

Tras breve deliberación, se procede a la votación de la propuestas, en la que no participa D<sup>a</sup> Diana Mioño, quien se abstiene de intervenir y la Corporación acuerda por unanimidad de los seis miembros de la Corporación restantes y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legal:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias referida a la clasificación como urbana de la finca nº 96 del polígono 1.

Segundo: Segundo: Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, con publicación de anuncios en el B.O. de la Provincia, B.O. C. y L., diario de ámbito provincial y tablón de anuncios.

Tercero: Remitir copia del documento a la comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, Diputación Provincial de Segovia, Servicio de Protección civil, Servicio de Patrimonio cultural, para emisión de informe y al Registro de la Propiedad para publicidad.

## **6.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de seleccionar el tipo de farola que se adecúe a las Directrices de O.T.S.E. para evitar la contaminación lumínica y al propio tiempo servir para el fin propuesto.

Se informa de que la Caja de Ahorros ha entregado ocho papeleras metálicas al Ayuntamiento.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. José Manuel Fernández pregunta si se ha solicitado la toma de gas para Ortigosa del Monte. Se responde que sí, y que se ha comprobado que se había solicitado por el anterior Alcalde.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Ceballos Gómez aporta el modelo de reglamento de Centro Cívico para su adaptación. El Sr. Alcalde lo recibe y expone que se preparará uno específico para nuestra Centro.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21 horas el Sr. Alcalde dio por concluido el acto y se redacta la presente, que firman el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.